



Anuncio sobre la constitución de una bolsa de trabajo de Administrativos del Ayuntamiento de Betxí

Por Decreto de Alcaldía 2023-1554, de fecha 21 de noviembre de 2023, se ha resuelto la constitución de una bolsa de trabajo de Administrativos para el Ayuntamiento de Betxí, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Expedient núm.: 592/2023

Resolució amb número i data establerts al marge

Procediment: Seleccions de Personal i Provisions de Llocs de treball

FETS I FONAMENTS DE DRET

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 21.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen Local, modificada por la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno, y 24 del RD Legislativo 781/1986, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 20/04/2023, se aprobaron definitivamente las Bases y la respectiva convocatoria para el proceso Selectivo para la Constitución de una Bolsa de Trabajo de Administrativos del Ayuntamiento de Betxí mediante el sistema de concurso-oposición. Considerando que la Base 7ª establece que: “...Una vez finalizado el proceso selectivo, el Tribunal Calificador elevará listas definitivas de puntuación de méritos de cada una de las categorías objeto de la bolsa de empleo, por orden de puntuación obtenida, a la autoridad convocante para su aprobación”. Habiéndose resuelto el proceso selectivo objeto de la convocatoria y de conformidad con el Acta del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de fecha de 16 de noviembre de 2023. En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21.1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESOLUCIÓ

Primero.- Constituir una bolsa de trabajo de de Administrativos/as del Ayuntamiento de Betxí, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador contenida en el acta de 16 de noviembre de 2023 en los términos reglados en las Bases, destinada a garantizar la cobertura legal de las necesidades esenciales que puedan surgir, para cualquiera de las situaciones regladas en el art.10.1 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con el siguiente orden de prioridad:

	APELLIDOS	NOMBRE
1.	Bernet Díaz	Belén
2.	Roglá Martínez	Lydia
3.	Arrando Olucha	Inmaculada
4.	Mata Carda	Pau





Ajuntament
de **Betxí**

5.	Miravet Planell	Aurora
6.	Nebot Forés	Lydia
7.	Barreda Valero	Vanessa
8.	Ibáñez Serra	Juan Carlos
9.	Novillo Marta	José Manuel
10.	Rubio Torrecillas	Laura Pilar
11.	Cano Mollar	María
12.	Ortí Camañ	Teresa Carmen
13.	Fernández Learte	Alicia Isabel
14.	Juan Beltrán	Gonzalo
15.	Garcés Nebot	Mónica
16.	Murria Tornero	David
17.	Estall Monfort	Juan Ignacio
18.	Arrizabalaga Moreno	Rafael
19.	Mando Al Tayarah	Yaser
20.	Tellols Catalán	Aranzazu
21.	Vilar Diago	María
22.	Carreira Domina	Melisa Yael
23.	Guerrero Infante	José
24.	González Rubio	Sara
25.	Monfort Novella	Elena
26.	Mateo Raygal	Tamara
27.	Arnau Oset	María
28.	Mateu Cepria	Juan
29.	Moreno Corral	Araceli
30.	Pastor Edo	Esther
31.	Gasco Portillo	José Antonio
32.	López Caballero	Rosa María
33.	Pedraza Martín	Virginia
34.	Bernat Morales	Victoria
35.	Valls Belda	Roberto
36.	(de) Osés García	Diana
37.	Sancho Pallarés	Eva María
38.	Cortes Martín	Alonso
39.	Almeida Reis	Marcia Katerine





Ajuntament
de **Betxí**

40.	Pardo Martínez	M ^a José
41.	Mata Carda	Vicent Pasqual

Segundo.- La formación de la presente bolsa de trabajo dejará sin efecto las que con anterioridad estuviesen en vigor para el nombramiento de funcionarios interinos o contratación laboral.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Cuarto.- Exponer la presente resolución en el Tablón de Anuncios y en la web municipal, haciéndose constar que contra la misma que agota la vía administrativa, independientemente de su inmediata ejecutividad, de conformidad con el art.10 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativo, podrá interponer recurso contenciosos administrativo ante los juzgados del contencioso administrativo de la ciudad de Castellón de la Plana. El recurso se podrá interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, según lo establecido en el art. 46 de la citada ley.

No obstante, podrá optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la fecha de la notificación, ante el mismo órgano que la dictó. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Betxí a la fecha de la firma que obra al margen

La alcaldesa-presidenta,

Fdo. Carla Nebot Nebot

